



APRUEBA BASES PARA EL PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO UNIVERSITARIO PARA EL ANIVERSARIO 60 AÑOS MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, INICIATIVA MINVU-UNIVERSIDADES.

SANTIAGO 29 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 596 /

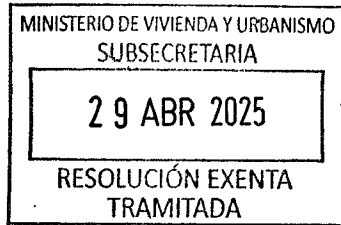
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE VISTO:

- 1) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, en especial lo dispuesto en el número 9° del artículo 2;
- 2) El Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, en especial lo dispuesto en la letra b) del artículo 8;
- 3) La Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales;
- 4) El Decreto N° 96 (V. y U.), de 2014, que crea Comisión Asesora de Estudios Habitacionales y Urbanos;
- 5) El Decreto N° 30 (V. y U.), de 2019, que modifica denominación de la Comisión Asesora de Estudios Habitacionales y Urbanos, en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, creada por Decreto N° 96 (V. y U.), de 2014;
- 6) La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de 2023, que aprueba Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consorcio de Universidades del Estado de Chile;
- 8) La Resolución Exenta N°259, (V. y U.), de 2024, que deja sin efecto las Resoluciones Exentas N° 228 de 2021 y N° 1754 de 2022 ambas de V. y U., designa equipos de trabajo de la Comisión Asesora del Centro de Estudios de Ciudad y Territorio y define funciones

CONSIDERANDO:

a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene por misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables. Dado lo anterior, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fomentar la investigación científica, el perfeccionamiento profesional y laboral en materia de edificación, desarrollo urbano, productividad de la construcción, entregar viviendas de calidad y construir ciudades equitativas sustentables, entre otras materias.

b) Que, las universidades del Estado tienen como misión cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y de las demás funciones de estas instituciones. Como rasgo propio y distintivo de su misión, dichas instituciones deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses



generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural.

c) Que, con fecha 21 de marzo de 2023, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consorcio de Universidades Estatales de Chile celebraron un convenio marco de colaboración con el objetivo de fortalecer el rol del Estado a través de sus instituciones, y en particular, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las universidades estatales agrupadas en el Consorcio de Universidades del Estado de Chile. El referido convenio fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de 2023.

d) Que, las instituciones del Estado son fundamentales en la construcción de una sociedad democrática y territorialmente cohesionada.

e) Que, a fin de seguir construyendo un espacio de intercambio de conocimientos y cooperación mutua entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y estas instituciones de educación superior, las siguientes bases promueven la creación, transferencia y goce sinérgico del conocimiento, favoreciendo las potencialidades y talentos de sus participantes, en beneficio y contacto directo con las comunidades y sus territorios, por lo cual resulta necesario aprobarlas mediante un acto administrativo, razón por la que dicto el siguiente

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las siguientes bases para la postulación denominada "Proyecto de Acompañamiento Universitario para el Aniversario 60 años del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Iniciativa Minvu-Universidades", las que se insertan y se entenderán formar parte integrante de la presente Resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Bases para el Proyecto de Acompañamiento Universitario para el Aniversario 60 años del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Iniciativa Minvu-Universidades"

GENERALIDADES

Las instituciones del Estado son fundamentales en la construcción de una sociedad democrática y territorialmente cohesionada, basadas en el respeto a la naturaleza y el disfrute de los derechos humanos. Según el artículo 4° de la N°21.094, las universidades del Estado tienen como misión cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y de las demás funciones de estas instituciones. En este sentido, las universidades deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural. Por lo anterior, con fecha 21 de marzo de 2023 se suscribió un convenio marco de cooperación entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ("MINVU") y el Consorcio de Universidades del Estado de Chile ("CUECH"), el cual fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de 2023 (el "Convenio").

El Convenio busca fortalecer el rol del Estado a través de sus instituciones y, en particular, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las universidades estatales agrupadas en el CUECH. Además, promueve la creación, transferencia y goce sinérgico del conocimiento, que favorezca las potencialidades y talentos de sus participantes.

En este contexto se desarrolla la Iniciativa MINVU-Universidades, la cual busca:



- Generar vínculos entre las universidades estatales y el MINVU.
- Fomentar una relación descentralizada con las universidades.
- Crear sinergia entre fuentes de conocimiento.
- Potenciar nuevas acciones e innovación en las políticas públicas y la investigación.

1 ANTECEDENTES

En el marco del aniversario de los 60 años del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Centro de Estudios de Ciudad y Territorio (CECT) está desarrollando el "Proyecto Estratégico CECT 2025: 60 años MINVU". Dentro de las actividades e iniciativas que se realizarán para conmemorar dicha fecha y que buscan poner en valor la labor estatal en materias urbano-habitacionales, se encuentra el desarrollo de una serie monográfica que revisará, desde diversas perspectivas complementarias, la labor del ministerio y sus antecesores legales y también, la elaboración de una colección bibliográfica patrimonial con documentación actualmente existente en el Centro de Documentación ("CEDOC").

En este contexto, el "Proyecto Estratégico CECT 2025: 60 años MINVU" tiene como objetivo conmemorar el 60° aniversario del MINVU a través de una reflexión crítica sobre su historia, su presente y sus proyecciones futuras. Este proyecto se articula bajo la premisa de que el conocimiento es una herramienta de transformación, vinculando el pasado con el futuro para generar aprendizajes, consolidar la identidad institucional y proyectar nuevas estrategias en materia de planificación urbana, derecho a la ciudad y políticas habitacionales. Con este proyecto se busca:

1. Rescatar y poner en valor la historia del MINVU a través de la documentación, conservación y difusión de su legado.
2. Fortalecer la transferencia de conocimientos mediante la organización de seminarios, diálogos y publicaciones.
3. Promover la reflexión crítica vinculando el pasado con los desafíos futuros del ministerio en materia de vivienda y urbanismo.
4. Generar espacios de participación donde actores académicos, públicos, estudiantes y ciudadanos puedan contribuir con sus visiones.
5. Implementar una estrategia de comunicación efectiva, asegurando que las actividades tengan impacto a nivel interno y externo.

1.1 Publicación de bases, canal de comunicación y resolución de consultas

Las presentes bases MINVU-Universidades Aniversario 60 años, disponibles en el sitio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo <https://centrodeestudios.minvu.gob.cl/>, estará coordinada por el Centro de Estudios de Ciudad y Territorio de dicha cartera. Todas las consultas relacionadas con la iniciativa, con el proceso de postulación, con la documentación requerida y las bases de postulación, serán recibidas a través del correo electrónico a la casilla universidades@minvu.cl.

2 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- a) Puntaje mínimo. Para que las postulaciones que sean admisibles deberán ser evaluadas con un puntaje igual o superior a 75 puntos, de acuerdo a la metodología y fórmula dispuestas en los puntos 6 y 7 de las presentes bases de postulación.
- b) El/la postulante deberá pertenecer a una de las dieciocho (18) universidades del CUECH.
- c) Documentación mínima requerida. Los documentos para postular corresponden a: a) Ficha de Postulación (Anexo 1); b) Plan de Trabajo y Difusión (Anexo 2); c) Itemizado de Gastos (Anexo 3); y, d) Constancia de Afiliación entregada por la universidad (firma y timbre). La documentación requerida sólo será recibida a partir de la fecha de publicación de esta resolución hasta el día 16 de mayo de 2025, correspondientes al periodo de postulación.
- d) Investigador responsable y equipo de investigación. De corresponder, se deberá especificar en la Ficha de Postulación, a cada uno de los integrantes del equipo investigador. No podrá ser responsable o parte del equipo investigador del proyecto ningún funcionario o funcionaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



3 TEMÁTICA DE INTERÉS

La temática de interés única para esta convocatoria es el acompañamiento en la conmemoración de los 60 años del MINVU, a través de acciones tendientes al rescate patrimonial, la generación y transferencia de conocimientos, la apertura y disposición de espacios de debate y la difusión de la historia ministerial. Se estipula la entrega de tres productos; publicación (1), seminario (2), exposición patrimonial (1).

3.1 Publicación

El objetivo práctico de este proyecto es el desarrollo de una publicación de carácter histórico sobre la planificación urbana en Chile, con énfasis en el rol del Estado y de la participación del MINVU en este ámbito. La publicación contendrá artículos de académicos expertos y debe integrar la participación de universidades estatales y privadas, consolidando una narrativa con rigor académico y relevancia institucional. La publicación formará parte de una serie monográfica que el MINVU está elaborando con motivo de sus 60 años.

Sus alcances son:

- Coordinación interinstitucional con universidades del CUECH y CRUCH.
- Producción de un documento estructurado y validado con expertos.
- Diseño, maquetación e impresión de ejemplares físicos, además de libro digital.

Nota: se entregará al equipo que se adjudique este llamado una serie de artículos de una investigación previa del Minvu, la que deberá ser incorporada en la publicación. Estos artículos abordan la planificación urbana estatal desde sus primeros ensayos hasta aproximadamente la década del 60. Por ende, el énfasis de los artículos a elaborar en este nuevo proyecto estará en abordar el periodo desde la década señalada hasta la actualidad.

3.2 Seminarios

El objetivo es organizar dos (2) seminarios académicos y con distintos actores del ámbito urbano habitacional en 2025, para debatir sobre vivienda, ciudad y sociedad, destacando el rol de las universidades en la construcción de políticas públicas.

Sus alcances son:

- Eventos con enfoque multinivel y con amplia participación, abiertos a diversas instituciones y comunidades.
- Espacios de discusión sobre el pasado, presente y futuro de la relación entre el MINVU y el ecosistema universitario.

3.3 Exposición Patrimonial

Su objetivo es diseñar y producir una muestra visual que conmemore los 60 años del MINVU, destacando hitos relevantes en vivienda, barrio, ciudad y/o territorio. Se especificará en detalle esta muestra con CECT.

Sus alcances son:

- Curaduría y conceptualización de la exhibición.
- Producción y montaje en una universidad y/o en dependencias del MINVU.
- Desarrollo de material complementario para visitantes.

4 REQUISITOS PARA PRESENTAR UNA INICIATIVA

4.1 Documentos para la postulación

Para que una postulación sea considerada admisible, se deberá enviar por correo electrónico toda la documentación requerida en el literal c del punto 2, esto es, la Ficha de Postulación (Anexo 1), el Plan de Trabajo y Difusión (Anexo 2), el Itemizado de Gastos (Anexo 3), y la Constancia de Afiliación entregada por la universidad patrocinante de la iniciativa.

La Ficha de Postulación debe enviarse en formato Word y tanto el Plan de Trabajo y Difusión, como el Itemizado de Gastos pueden enviarse en formato Excel (con excepción de la



Constancia de Afiliación, que podrá ser en formato PDF) al correo universidades@minvu.cl y se recibirán a partir de la fecha de publicación de esta resolución hasta las 23:59 horas del día 16 de mayo de 2025. Si la postulación se envía en otro formato, la comisión evaluadora podrá solicitar, vía correo electrónico, el envío del documento en el formato solicitado.

Cada postulación recibirá un correo de confirmación de recepción de la documentación, desde la casilla universidades@minvu.cl, indicando el título de la iniciativa y el nombre del/la responsable, especificado en la Ficha de Postulación.

4.2 Antecedentes de la iniciativa (Ficha de postulación)

Esta información debe estar incluida en la Ficha de Postulación.

- 4.2.1 Título de la iniciativa. El título debe ser claro y conciso.
- 4.2.2 Nombre de la Universidad a la que suscribe el investigador/a o académico/a responsable de la iniciativa.
- 4.2.3 Dirección de la Universidad. Dirección principal de la Universidad a la que pertenece el/la investigador/a responsable.
- 4.2.4 Facultad/Departamento/Otro. Nombre de la Facultad, Departamento u otra dependencia universitaria, como instituto, centro de estudios, laboratorio, etc. que patrocine la iniciativa presentada.
- 4.2.5 Dirección de la Facultad/Departamento/Otro. Dirección completa de la dependencia a la que pertenece el/la investigador/a responsable.
- 4.2.6 Nombre del investigador/a o académico/a responsable. La iniciativa sólo deberá tener un (01) investigador/a o académico/a responsables, el/la que no podrá ser parte del funcionariado MINVU.
- 4.2.7 Integrantes del equipo de trabajo. Detallar, en el caso que corresponda, a las personas que serán parte del equipo de trabajo, sus profesiones y funciones. Ninguno de ellos/as puede ser parte del funcionariado del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Se solicita identificar aquellos integrantes del equipo que sean parte del estudiantado universitario. Si la iniciativa sólo será llevada a cabo por el investigador/a o académico/a responsable, dejar explícito.
- 4.2.8 Correo electrónico. Información de contacto del investigador/a o académico/a responsable de la iniciativa.
- 4.2.9 Teléfono de contacto. Información de contacto del investigador/a o académico/a responsable de la iniciativa, de preferencia teléfono celular.

4.3 Plan de trabajo y difusión, e itemizado de gastos

Según objetivos y alcances ya definidos en las presentes bases de concurso, indicar plan de trabajo y difusión, e itemizado de gastos para los siguientes requerimientos:

- Publicación
- Seminarios
- Exposición patrimonial

Utilizar anexos entregados por las presentes bases de concurso.

5 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de los artículos propuestos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACIÓN
1. Ficha de postulación	20%
2. Plan de trabajo y difusión	40%
3. Itemizado de gastos	40%

5.1 Ficha de postulación (pondera 20%)

Se evaluará que la ficha tenga toda la información solicitada de forma clara y precisa (Anexo 1).

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
----------	-------------	---------



Cumple	La información requerida en la Ficha de Postulación se presenta de forma completa y correcta.	100
Cumple parcialmente	La información requerida en la Ficha de Postulación se presenta de manera incompleta o con errores.	50
No cumple	La información requerida en la Ficha de Postulación no se presenta.	0

5.2 Plan de trabajo y difusión

Se evaluará la claridad, coherencia y viabilidad del Plan de Trabajo en función de los objetivos de la iniciativa, considerando que tiene un máximo de seis meses para finalizar la iniciativa. Se considera la adecuada planificación de plazos, la descripción precisa de las actividades necesarias para cumplir con los productos solicitados (publicación, seminarios, exposición patrimonial), así como la incorporación de estrategias efectivas de difusión y transferencia de conocimientos en cada etapa de la iniciativa, de acuerdo al Anexo 2.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Muy bueno	<p>El Plan de Trabajo apunta a cumplir los objetivos de la iniciativa, junto con establecer plazos coherentes con la iniciativa presentada.</p> <p>Describe de manera clara los pasos a seguir para el cumplimiento de los productos solicitados (texto, seminarios y exposición patrimonial).</p> <p>Además, detalla las actividades de difusión y transferencia de conocimientos de forma clara y coherente para cada etapa de la iniciativa.</p>	100
Bueno	<p>El Plan de Trabajo apunta a cumplir parcialmente los objetivos de la iniciativa, con plazos mayormente coherentes con la propuesta presentada.</p> <p>Describe los pasos a seguir para el cumplimiento de los productos solicitados, aunque con menor claridad o detalle.</p> <p>Incluye actividades de difusión y transferencia de conocimientos, que no están completamente definidas y no abarcan todas las etapas de la iniciativa.</p> <p>El Plan de Trabajo presenta dificultades para abordar los objetivos de la iniciativa, con plazos poco coherentes o poco realistas.</p>	75
Deficiente	<p>Los pasos para el cumplimiento de los productos solicitados son ambiguos o incompletos.</p> <p>Las actividades de difusión y transferencia de conocimientos son escasas o carecen de coherencia respecto a las etapas de la iniciativa.</p>	50
Muy deficiente	<p>El Plan de Trabajo no logra abordar los objetivos de la iniciativa, presentando plazos incoherentes o inexistentes.</p> <p>No describe claramente los pasos para el cumplimiento de los productos solicitados.</p>	0



Las actividades de difusión y transferencia de conocimientos no están contempladas o resultan irrelevantes para el desarrollo de la iniciativa.

5.3 Itemizado de Gastos

El Itemizado de Gastos debe detallar todos los gastos necesarios para la operatividad de la iniciativa, en concordancia con las actividades y resultados declarados en el Plan de Trabajo y Difusión. Para el Itemizado de Gastos se debe usar el formato del Anexo 3.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Muy bueno	El Itemizado de Gastos está completamente detallado y proporciona un desglose claro y coherente del gasto asociado a cada una de las etapas descritas en el Plan de Trabajo y difusión de la iniciativa. La información está presentada de manera estructurada y precisa, siguiendo estrictamente el formato del Anexo 3, lo que facilita su comprensión y evaluación.	100
Bueno	El Itemizado de Gastos presenta una distribución clara y detallada del gasto asociado a cada una de las etapas del Plan de Trabajo y difusión. Aunque se observan omisiones o áreas que podrían ser más específicas, el formato sigue en general el Anexo 3 y refleja una planificación adecuada.	75
Deficiente	El Itemizado de Gastos muestra algunas incoherencias o falta de detalle en la distribución de los gastos, con información incompleta o poco clara en relación con algunas etapas del Plan de Trabajo y difusión. El formato del Anexo 3 no se sigue de manera consistente, lo que dificulta la comprensión y evaluación del presupuesto.	50
Muy deficiente	El Itemizado de Gastos presenta grandes inconsistencias, omisiones significativas o falta de detalle en el desglose de los gastos conforme a las etapas del Plan de Trabajo y difusión. El formato del Anexo 3 no se respeta, lo que genera confusión y dificulta la evaluación precisa del gasto. No se puede realizar un análisis adecuado del presupuesto debido a la falta de claridad y organización.	0

6 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación la realizará una comisión evaluadora que estará compuesta por integrantes del Centro de Estudios de Ciudad y Territorio del MINVU y, de ser considerado necesario, se invitará a participar a otros/as profesionales del MINVU.

La evaluación se realizará conforme a la siguiente fórmula: Puntaje final = puntaje ponderado de ficha de postulación + puntaje ponderado de plan de trabajo y difusión + itemizado de gastos.



Para que una iniciativa sea considerada para ser seleccionada, debe haber obtenido un puntaje igual a superior a 75 puntos.

El detalle de la evaluación de cada iniciativa postulada será entregado a cada postulante por medio de un acta de evaluación elaborada por el comité de evaluación. La selección final será publicada en la página Web de la Iniciativa MINVU-Universidades (<https://centrodeestudios.minvu.gob.cl/llamado-especial-minvu-universidades-para-articulos-60-anos/>), y se comunicará al correo electrónico indicado en la Ficha de Postulación.

7 PLAZOS

7.1 Plazo de postulación. La postulación estará abierta a partir de la fecha de publicación de esta resolución hasta las 23:59 horas del día 16 de mayo de 2025, y se recibirá al correo universidades@minvu.cl. Todas las postulaciones recibidas posterior a la hora señalada quedarán excluidas de la evaluación.

7.2 Plazo de ejecución. La ejecución de la iniciativa seleccionada comenzará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la transferencia de recursos a la Universidad patrocinadora de la iniciativa seleccionada, y tendrán seis (06) meses como plazo máximo de ejecución. Las fechas específicas de ejecución serán establecidas por el convenio que se celebrará entre ambas partes.

8 FINANCIAMIENTO

Para esta iniciativa en particular se considera un monto máximo de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos), con cargo al presupuesto comprometido para el año 2025 para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, y en la medida que exista disponibilidad presupuestaria. Para ello, se celebrará un convenio específico con la universidad que obtenga la iniciativa seleccionada, y el traspaso de recursos se realizará una vez tramitado el acto administrativo que aprueba la transferencia.

Gastos no permitidos:

- Inversión y adquisición de activos. No se permite la compra de bienes durables o infraestructura
- Gastos no relacionados con la ejecución de la iniciativa. No se financian actividades que no estén directamente justificadas en el Plan de Trabajo y Difusión como, por ejemplo: gastos por *Overhead* (entendiendo como tal aquellos gastos generales de la institución pero que no están directamente relacionados con los productos o servicios que se ofrecen) y gastos facturados entre unidades académicas o administrativas dentro de la universidad.

Gastos permitidos:

- Gastos operacionales necesarios para llevar a cabo la iniciativa, tales como:
 - o Servicios profesionales (consultorías, asesorías técnicas).
 - o Viáticos y traslados (si están justificados en la ejecución del proyecto).
 - o Materiales e insumos necesarios para la implementación de actividades.
 - o Impresión y difusión tercerizada (publicaciones, seminarios, workshops, etc.).

La información detallada sobre los gastos permitidos y restringidos se encuentra disponible en la página web de la iniciativa, según las bases de postulación y documentos atingentes.

9 REUNIONES MÍNIMAS

Posterior a la selección, y una vez finalizada la total tramitación del acto administrativo que permite la transferencia de recursos, será deseable realizar, en un plazo de 7 días hábiles, una Reunión de Inicio entre el/la investigador/a responsable junto con la contraparte técnica del Centro de Estudios de Ciudad y Territorio del MINVU. El resultado de dicha reunión será un Acta de Acuerdos, que deberá ser firmada por el/la responsable de la iniciativa y por la contraparte técnica del Ministerio.

Además, se podrán realizar reuniones de coordinación durante todo el periodo de ejecución de la iniciativa. Se citarán en la medida que la contraparte técnica lo considere necesario, o



si el investigador lo solicita para el debido cumplimiento de los objetivos de la iniciativa. El resultado de cada reunión será una minuta que detalle lo conversado y acordado.

10 PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados se distribuirá entre las Universidades participantes y el MINVU por partes iguales. Se autorizará a las universidades a utilizar el producto de los trabajos, con fines académicos y propios de su misión institucional, debiendo siempre reconocer la participación del MINVU, según corresponda.

Lo anterior no obsta a los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos desarrollados por el personal académico de las universidades, quienes podrán hacer uso de tales productos dando cumplimiento a las normas sobre resguardo de la confidencialidad de la información.

11 PRODUCTO FINAL

Conforme al punto 3 de las presentes bases de concurso, los productos esperados al finalizar la iniciativa son:

1. Publicación: documento de carácter histórico sobre la planificación urbana en Chile, con énfasis en el rol del Estado y la participación del MINVU en este ámbito.
2. Seminarios: seminarios académicos y distintos actores del ámbito urbano habitacional, para debatir sobre vivienda, ciudad y sociedad, destacando el rol de las universidades en las políticas públicas.
3. Exposición patrimonial: puesta en valor de documentos iconográficos y otros que den cuenta de la historia y rol del ministerio en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas”.



ANEXO 1
FICHA DE POSTULACIÓN

Título de la iniciativa	
Universidad	
Dirección de la Universidad	
Facultad/Departamento/Otro (especificar)	
Dirección de la Facultad/Departamento/Otro	
Investigador/a responsable (indicar sólo uno)	
Integrantes del equipo de trabajo (si corresponde)	
Correo electrónico del investigador responsable	
Teléfono de contacto del investigador responsable	



**ANEXO 2
PLAN DE TRABAJO Y DIFUSIÓN**

Actividad a desarrollar por producto	Descripción	Persona a cargo	Cronograma (días corridos)										
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	n	
Producto Publicación													
Actividad 1.1.													
Actividad 1.n.													
Producto Seminarios													
Actividad 2.1.													
Actividad 2.n.													
Producto Exposición Patrimonial													
Actividad 3.1.													
Actividad 3.n.													






**ANEXO 3
ITEMIZADO DE GASTOS**

ITEMIZADO DE GASTOS	
ITEM	MONTO (\$)
Tipo de gastos (desglose)	
TOTAL	

2. Comuníquese el presente acto administrativo al Consorcio de Universidades Estatales de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

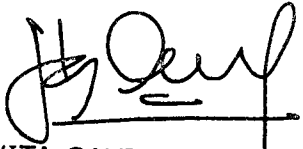

CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO (S)
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MARCELA RIVAS
JEFE
DIVISION JURIDICA

MRC/CLI
DISTRIBUCIÓN:

- Consorcio de Universidades Estatales de Chile, calle Moneda N°673, piso 8, comuna de Santiago
- Gabinete Ministro de Vivienda y Urbanismo
- Gabinete Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
- Comisión Asesora Centro de Estudios de Ciudad y Territorio
- Contraloría Interna Ministerial
- Auditoría Interna
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia Art 7/g

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO